


Oaxaca

Autoridad responsable de su ejecución



Secretaría de Seguridad Pública: Colaborar con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en la vigilancia del cumplimiento de las órdenes de protección que otorgue esta o los jueces y tribunales.

Librada, en su caso, la Orden de Protección, el IMO solicitará a la Secretaría de Seguridad Pública o a la Procuraduría General de Justicia del Estado, actuar en auxilio de su cumplimiento, debiendo proporcionar protección y vigilancia continua sobre personas y bienes en los términos en los que el juez lo considere necesario.

¿Prevé criterios para la evaluación del riesgo al emitirla?

- I. El riesgo o peligro existente;
- II. La seguridad de la víctima; y
- III. Los elementos con que se cuente.

Duración, prórroga y seguimiento de las órdenes de protección emergentes y preventivas.

¿Cuánto tiempo se tiene para la emisión?

Dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos.

Duración de la orden de protección

Cuando la autoridad competente determine que el riesgo o peligro de la víctima ha disminuido a desaparecido.

¿Prevé que pueda haber una prórroga?

Se podrán solicitar ante el juez la expedición de nuevas medidas de protección, siempre y cuando persista el riesgo.

